

Grammos inconvenientes que tiene de crechendo la Exce
 lencia, resultando en su disposicion el mayor servicio de
 ambas Magestades, y aqui esta Ciu. debe concurrir, y
 una de las mas principales obligaciones de su instituto tan
 comendado por R. decretos, y Leyes del Reyno, de mas
 conformidad haze Comisnacion de quinientos ducados
 vellon anuales, que se han de dar luego sobre los Reinos
 de sus propios, y Rentas, para el sustento, y cuidado de la
 Conservacion, y sustentacion del Hospital, o Casa de misericor
 dia, y manutencion de los verdaderos pobres que en ella se
 necesitan; previniendo antes todas cosas la aprobacion
 de su Mag. y Senos de su R. y Supremo Consejo de
 Castilla, cuyo fin, Acuerdo se haze a la mas Unida Cons
 ulta, con Testificacion de este Acuerdo, como lo llevan
 executado los Caballeros Comisarios de Navarra
 Presentacione entre Capitan de Carmona, la Ma. de Oficio
 de Alpuzarres, a favor de Joseph Cayula = Juan de Herrera,
 de Joseph Loran = Juan de Arce de Hercedes a favor
 de Santiago Perez = Alonso Navas = Pedro Garcia Sodar:
 y Antonio Juan Coates = Luis del Hato de Herredes Sedar, a
 favor de Joseph dela Vosa = Juan Macian = y Jacinto Na
 varro = Juan de Oficio de Antioques = Antonio Medi
 na = y la otra de panader, a favor de Juan Matias = Ha
 cu. en adm. au No

Examinados

D. Antonio de
 Heredia Parand

Ante nos

Juan Lopez Barco
 Joseph Lopez

